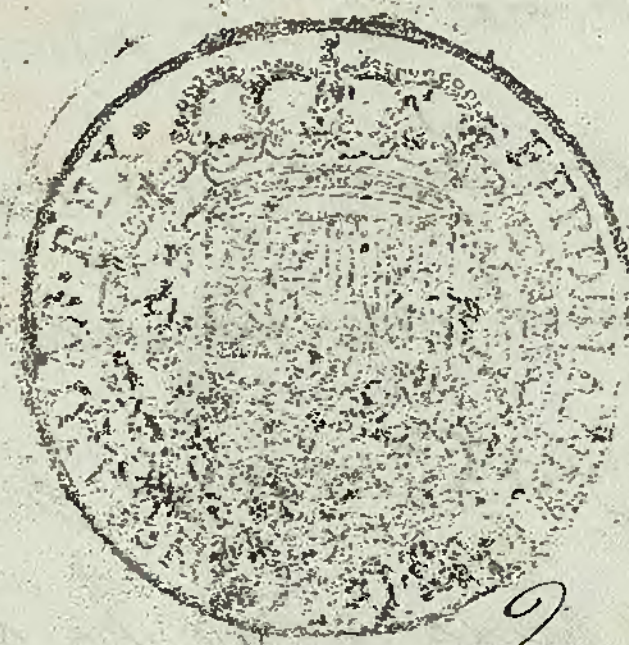




Señal de maravedíes

SELLO CUARTO. VALI  
TE MARAVEDES. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
CUENTA Y SEIS.

y para dho fin se ha reconocido que para obtenerla  
dho señoría se han suplico con Deshonra a los Capitulares algu  
nos defectos y usurpaciones a Caudales expresando que quer  
rian apropiarse la utilidad de unas Casas e aguas para  
sus propios usos afirmando tambien que aunque la  
pagasen era en perjuicio del comun, y a las obras públi  
cas, y a la Administracion de sus Caudales por lo que se  
despedian los Administradores por no tener que hacer con  
los Reidores lo qual es en perjuicio de la estimacion y cre  
dito de los dchos. por suponerles lo que no es, y difamar  
les notoriamente siendo mayor este agravio por haverlo prac  
ticado en tan justo y cierto tribunal a lo que no han teni  
do noticia hasta a presente, aunque dha Real Prohibicion ha  
bla con este ayuntam. y fue expedida en nueve de Julio de  
setecientos y cinquenta por lo que Acordo esta en que dchos  
Capitulares como particulares ofendidos vayan a su dho.  
en el tribunal que les Competa =

Regalos ala corte

El señor D.<sup>n</sup> Gomez Claudio Jargoh de Guebara Procurador  
General Dijo que estando proxima la festividad de la nati  
vidad de nuestro señor Jesu Christo, en cuyo tiempo acostum

*[Signature]*

